



firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Lorenzo Vidal*

*[Handwritten signature]*

Sres. Etes. de Alcalde

- D. José Comas
- D. Francisco Benas
- D. Pedro Pascual

En Comella y siendo las veintidos horas del día ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal aucto- dos al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de pri- mera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Sres. Concejales.

- D. José Dabó
- D. Lorenzo Vidal
- D. Vicente Arias
- D. Juan Arias
- D. Adrián Samaniego
- D. José Comblanca

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, se acuerda:

Primero.- Aprobar las Ordenanzas Fiscales Modifi- cadas siguientes:

- a) Servicio Matadero.
- b) Cementerios
- c) Ocupación Vía pública
- d) Recogida domiciliaria de basuras
- e) Limpieza alcantarillado
- f) Limpieza acequias
- g) Apertura establecimientos.

Segundo.- Que sean dichas Ordenanzas expuestas al publico reglamentariamente, como trámite previo a su autoriza- ción por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda, según dispone el artículo seiscientos veintidos de la vigente Ley de Régimen Local.

Sr. Interventor

- D. Antonio Camps

Aprobar la recti- ficación de varias Ordenanzas.

Aprobar en principio Suple-  
mentos de Crédito

Se aprueba en principio varios Suplementos de Crédito del Presupuesto Ordinario del corriente año mil novecientos sesenta y tres, con aplicación al Superavit de mil novecientos sesenta y dos, de conformidad con el expediente tramitado al efecto, procediendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo reglamentario de quince días a los efectos de reclamaciones.

Dar cuenta de la cesión de un terreno por "Construcciones Españolas" para Escuelas

Por la Presidencia se da cuenta del ofrecimiento de la Entidad "Construcciones Españolas, Sociedad Anónima" de ceder gratuitamente al Ayuntamiento un terreno radicado en la Urb. de San Ildefonso para que pueda ser destinado al uso a la erección de un Grupo Escolar. Del Dictamen emitido por el Señor Arquitecto Municipal resulta que el terreno ofrecido reúne todas las condiciones necesarias para el aprovechamiento citado y teniendo en cuenta que con la construcción del referido Grupo se resolverá el grave problema de falta de escuelas para atender el numeroso censo escolar radicado en el barrio donde ha de emplearse el Grupo, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto en el apartado c) del artículo ciento veintinueve de la vigente Ley de Régimen Local y artículos nueve y siguientes del Reglamento de Bienes Municipales, esta Corporación acepta la donación gratuita de la parcela de terreno que será destinado a la erección de un Grupo Escolar que cede a este Ayuntamiento la Entidad "Construcciones Españolas, Sociedad Anónima," de una superficie de cuatro mil trescientas cincuenta y ocho con cincuenta metros cuadrados, y lindante al N.E y O. con otras fincas propiedad de Construcciones Españolas, S.A., y al S. con la Avenida San Ildefonso.

Segundo.- Facultar a Don José Riu Caneras, Alcalde Presidente para la firma de la escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la cesión de referencia.

Visto el proyecto de modificaciones del tramo de la



Avenida José Antonio, entre la calle Miranda y Avenida del Parque, se acuerda que para el mejor conocimiento de los Señores Concejales de este proyecto, sea aplazada su resolución para la próxima sesión.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero.- Que visto el informe favorable emitido por el Departamento de Arquitectura sea aprobado en principio el proyecto de ordenación de la manzana limitada por las calles de Buenetas, aprobada sin denominación, Moser Cuadren, Miranda y Marqués, presentado por Don Francisco Greisells Vallbournat.

Segundo.- Someter dicho proyecto a la información pública reglamentaria, durante el plazo de un mes, como trámite previo para su aprobación provisional y a su remisión posterior a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Por la Presidencia se da conocimiento a los Señores componentes del consistorio, de las gestiones que se realizan para determinar el terreno donde haya de ser emplazado el nuevo Matadero Municipal, acordándose que una vez precisado el terreno idóneo, se instruya el oportuno expediente para la adquisición del mismo al amparo de la legislación vigente.

Asimismo por la Presidencia se manifiesta que dado que por la Superioridad se ha dispuesto la creación del Juzgado Municipal en esta población, se proceda a efectuar las obras de acondicionamiento del local necesario para dicho Juzgado, a cuyo fin se acuerda de que por el Arquitecto Municipal se realice un estudio para habilitar una de las dependencias de las Casas Consistoriales para dicho Juzgado.

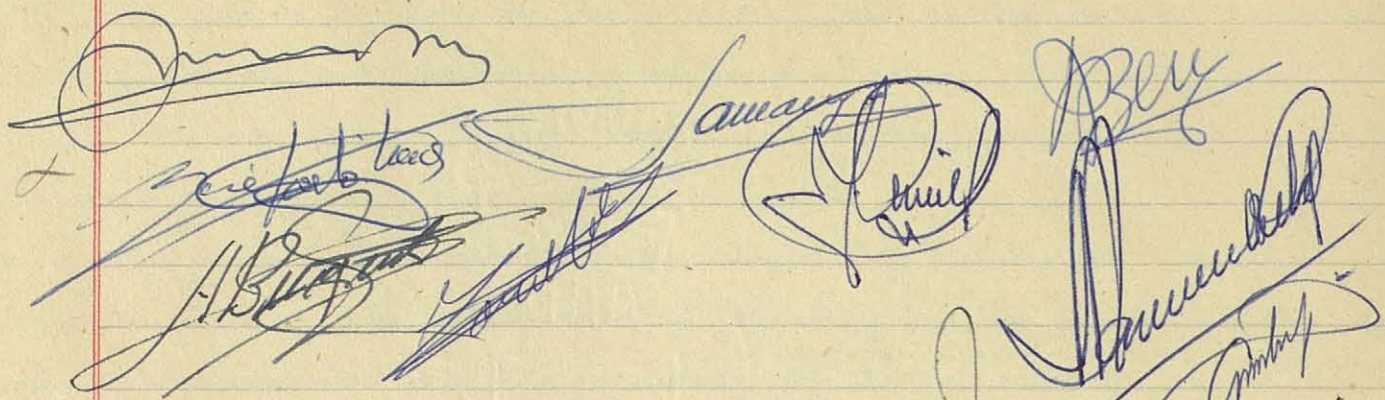
Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta

Aprobación del proyecto de modificación de una manzana, solicitado por D. Francisco Greisells.

Da cuenta de las gestiones de busca del solar para el Matadero Municipal.

Aprobar las obras de acondicionamiento del Juzgado Municipal.

la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.



DILIGENCIA:

En Cornellá a doce de Septiembre de mil novecien-  
tos sesenta y tres, se han reunido en el Salón de Sesiones de  
estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comi-  
sion Permanente Don Francisco Benas Gomez, Don Pedro Pas-  
qual Ribas y Don Jose Coneblanca Fandos, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Jose Rui Caneros y del infrascrito  
Secretario Don Jose Maria Ruiz Martin, y siendo la hora  
fijada en la convocatoria para la celebracion de la sesion  
Ordinaria mensual y no habiéndose reunido el numero  
minimo de Concejales, que dispone el articulo doscientos no-  
venta y ocho de la vigente Ley de Régimen Local, para ce-  
lebrar la sesion en primera convocatoria, cuya ausencia  
es motivada por el temporal existente, se procede a extender  
la presente diligencia, ordenándose por el Señor Alcalde que  
se celebre la sesion en segunda convocatoria, el próximo dia  
catorce a las doce de la mañana.

V: B:

El Alcalde,

